

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y ESCENOGRAFÍA DE LA JUNTA GENERAL DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 39**

### **1. PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ESCENOGRAFÍA**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas, funcionales y operativas que han de regir la contratación de un servicio integral de producción técnica, realización audiovisual multicámara, retransmisión en directo (*streaming*), cobertura fotográfica institucional, escenografía y suministro en régimen de arrendamiento de los medios técnicos asociados, destinado a garantizar la correcta organización y ejecución de la Junta General anual de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39.

El servicio comprenderá la planificación técnica integral del evento, así como el transporte, instalación, configuración, operación y desmontaje de todos los medios técnicos, audiovisuales, de retransmisión y escenográficos necesarios para la celebración del acto, incluyendo los sistemas de captación, realización audiovisual, grabación profesional, sonorización, iluminación escénica, visualización de contenidos y retransmisión en directo, así como la integración de los elementos escenográficos y de ambientación corporativa necesarios para el correcto desarrollo del evento.

La empresa adjudicataria será responsable de la aportación íntegra de todos los medios técnicos, materiales, escenográficos, de retransmisión y humanos necesarios para la correcta ejecución del evento, sin que Mutua Intercomarcal deba proporcionar equipamiento técnico alguno, salvo los contenidos audiovisuales institucionales que deban proyectarse durante el acto, ejerciendo exclusivamente funciones de supervisión institucional.

A efectos de concreción técnica del alcance del servicio, el adjudicatario deberá prestar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Dirección técnica, planificación operativa y coordinación técnica integral del evento.
- Diseño técnico y escenográfico del acto, así como producción de los elementos de imagen corporativa y demás elementos visuales necesarios conforme a la identidad corporativa de Mutua Intercomarcal.
- Transporte, instalación, configuración, operación y desmontaje de todos los medios técnicos, audiovisuales, escenográficos y de mobiliario institucional necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo escenario modular profesional, mobiliario para ponentes (butacas, mesas auxiliares o mesa presidencial con aplicación de marca si se requiere), photocall institucional y elementos decorativos integrados en la escenografía.
- Realización audiovisual multicámara en directo.
- Grabación íntegra del evento con calidad profesional y entrega del archivo audiovisual resultante.
- Servicio profesional de retransmisión en directo (*streaming*), incluyendo sistema de codificación, emisión mínima en calidad Full HD, monitorización en tiempo real y soluciones de respaldo técnico.
- Servicio de cobertura fotográfica institucional durante el desarrollo del evento, incluyendo captación de intervenciones, asistentes y momentos institucionales relevantes, así como la

#### Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



edición y entrega del material fotográfico.

- Operación técnica completa durante las fases de montaje, ensayos y celebración del evento.
- Gestión técnica, integración y lanzamiento en directo de los contenidos audiovisuales proporcionados por Mutua Intercomarcal.
- Asistencia técnica especializada durante todas las fases del servicio.

La celebración de la Junta General está prevista para el día 16 de julio de 2026 en la ciudad de Barcelona, en uno de los siguientes establecimientos hoteleros, en función de la disponibilidad definitiva de fechas:

- **Hotel SB Icaria Barcelona**  
Avinguda Icària, 195, 08005 Barcelona  
<https://www.hotelsb.com/hotel-icaria-barcelona/>
- **Hotel SB Diagonal Zero Barcelona**  
Plaça de Llevant, s/n, 08019 Barcelona  
<https://www.hotelsb.com/hotel-diagonal-zero-barcelona/>

La determinación final del espacio concreto se formalizará una vez confirmada la disponibilidad por parte del establecimiento correspondiente, sin que ello suponga modificación sustancial del contrato ni alteración del alcance técnico del servicio.

En cualquier caso, para futuras anualidades es posible que dicha ubicación se vea modificada, en tanto en cuanto dicho espacio es objeto de licitación.

El adjudicatario deberá adaptar la planificación técnica y operativa a las características específicas del espacio designado, incluyendo sus dimensiones, limitaciones técnicas, condiciones estructurales, accesos y requisitos operativos.

Los licitadores podrán solicitar información técnica complementaria sobre las características del espacio previsto para la celebración del evento.

La fecha del evento podrá ajustarse por motivos organizativos o administrativos debidamente justificados, sin que ello suponga modificación sustancial del contrato ni alteración del alcance técnico del servicio.

El adjudicatario será responsable de garantizar el correcto funcionamiento, operatividad e integración de todos los sistemas técnicos, audiovisuales y escenográficos durante todas las fases del servicio.

## 2. PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ESCENOGRAFÍA

En desarrollo de lo previsto en el apartado anterior, el adjudicatario deberá diseñar, producir e instalar los siguientes elementos de escenografía institucional:

## **Escenografía institucional personalizada**

El adjudicatario deberá diseñar, fabricar en su caso e instalar un set institucional completo adaptado a la identidad corporativa de Mutua Intercomarcal, que incluirá como mínimo:

- **Escenario modular profesional**, estable y seguro, con acabado institucional acorde al carácter del acto.
- **Atril institucional personalizado**, incorporando logotipo e imagen gráfica específica de la Junta General.
- **Butacas o sillones institucionales para ponentes**, en formato conversación o mesa presidencial.
- **Mesa institucional personalizada**, con diseño corporativo del evento.
- En caso necesario, **estructura frontal o revestimiento escenográfico** personalizado (frontal del escenario o elemento equivalente), fabricado específicamente para el evento.
- Traseras, paneles o fondos escenográficos con **aplicación gráfica corporativa**.
- Elementos decorativos y **plafones institucionales** integrados en el diseño escenográfico.
- **Photocall institucional iluminado**, con sistema de iluminación específico para fotografía profesional y adaptación a la imagen del evento.

Todos los elementos escenográficos deberán integrarse visualmente con la identidad corporativa de Mutua Intercomarcal y garantizar una estética coherente tanto para los asistentes presenciales como para la retransmisión audiovisual.

Asimismo, el diseño escenográfico deberá garantizar la correcta visibilidad de los ponentes y la adecuada integración con los sistemas de iluminación, captación audiovisual y retransmisión del evento.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



### 3. SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN

El adjudicatario deberá instalar un sistema profesional de visualización que permita la correcta reproducción de contenidos audiovisuales.

Incluirá como mínimo:

- Pantalla LED profesional o sistema equivalente de alta resolución.
- Sistema de control y gestión de señal.
- Equipos de reproducción compatibles con los formatos audiovisuales habituales.
- Integración con el sistema de realización audiovisual.
- Pantallas LED de menos tamaño para recepción del hotel y entrada a la sala.
- Sistema de monitoreo para que los ponentes puedan seguir el evento.

El sistema deberá garantizar la correcta visualización de vídeos, presentaciones, animaciones e imágenes.

### 4. SISTEMAS DE SONIDO Y MICROFONÍA

El adjudicatario deberá proporcionar un sistema de sonido profesional adecuado a las características de la sala.

Incluirá como mínimo:

- Sistema de amplificación profesional.
- Mesa de mezcla digital profesional.
- Microfonía de diadema para ponentes.
- Micrófonos de mano de apoyo.
- Sistema de monitorización para ponentes, si fuera necesario.
- Técnico de sonido especializado durante todas las fases del servicio.

El sistema deberá garantizar una calidad sonora óptima tanto para los asistentes como para la grabación audiovisual.

## **5. SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA**

El adjudicatario deberá proporcionar un sistema de iluminación profesional adecuado para eventos institucionales.

Incluirá como mínimo:

- Iluminación frontal para ponentes.
- Iluminación trasera para evitar sombras.
- Iluminación escénica del escenario.
- Iluminación ambiental complementaria.
- Sistemas de control profesional de iluminación durante el evento.
- Técnico especializado en iluminación.

La iluminación deberá garantizar una correcta visibilidad en sala y una adecuada calidad de imagen para la grabación audiovisual. La iluminación deberá gestionarse durante el desarrollo del acto en función del foco de atención.

## **6. REALIZACIÓN AUDIOVISUAL MULTICÁMARA**

El adjudicatario deberá proporcionar un sistema completo de realización audiovisual multicámara, incluyendo como mínimo:

- Cuatro cámaras profesionales o sistema equivalente. 3 cámaras fijas y 1 móvil, en función de las necesidades del evento.
- Sistema de mezcla y realización audiovisual profesional.
- Realizador audiovisual especializado.
- Equipos de control de señal y grabación.

La realización deberá permitir:

- Captación de planos generales.
- Captación de planos medios y cortos.
- Cobertura completa del desarrollo del acto.
- Coordinación técnica con el lanzamiento de contenidos audiovisuales.

#### Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



## 7. SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO (*STREAMING*)

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio profesional de retransmisión en directo del evento, integrado con el sistema de realización audiovisual multicámara.

El servicio incluirá, como mínimo:

- Sistema de codificación profesional de señal.
- Plataforma de *streaming* compatible con los requisitos técnicos de Mutua Intercomarcal.
- Emisión en calidad mínima Full HD.
- Control y monitorización de la señal en tiempo real.
- Pruebas técnicas previas de conectividad.
- Sistema de respaldo técnico que garantice la continuidad de la emisión ante posibles incidencias.

El adjudicatario deberá proporcionar una plataforma de acceso para la realización del streaming y el control y ejecución de esta durante el directo. También será responsable de garantizar la estabilidad de la emisión y la correcta sincronización entre audio, vídeo y contenidos proyectados.

En caso de que la emisión se realice a través de plataformas facilitadas por Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse a sus especificaciones técnicas.

## 8. GRABACIÓN ÍNTEGRA DEL EVENTO

El adjudicatario deberá realizar la grabación íntegra del evento, incluyendo:

- Grabación audiovisual profesional completa.
- Registro de audio y vídeo sincronizado.
- Entrega posterior del archivo audiovisual en formato digital.

Se entregará:

- Archivo master
- Archivo optimizado
- Audio limpio si se solicita

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



La grabación deberá entregarse en formato digital profesional, con resolución mínima Full HD 1920x1080, en formato .mp4 o equivalente profesional, en un plazo máximo de 3 días naturales desde la celebración del evento.

El uso del material audiovisual estará sujeto a lo establecido en el apartado 25 del presente pliego.

## **9. GESTIÓN TÉCNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

El adjudicatario será responsable de la gestión técnica integral de los contenidos audiovisuales proporcionados por Mutua Intercomarcal, incluyendo:

- Recepción y revisión técnica de los contenidos.
- Verificación de compatibilidad técnica.
- Previsualización y comprobación técnica.
- Coordinación técnica conforme al guion del evento.
- Lanzamiento en directo de vídeos, presentaciones, animaciones e imágenes.

Todo ello bajo la supervisión institucional de Mutua Intercomarcal y conforme al guion previamente validado.

## **10. SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL DEL EVENTO**

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio profesional de fotografía que incluya, como mínimo:

- Cobertura fotográfica completa del desarrollo del acto.
- Captación de intervenciones institucionales.
- Fotografía de público y ambiente.
- Cobertura específica del área de photocall institucional.
- Entrega de galería digital editada de todas las fotografías del evento.
- Entrega en formato digital en alta resolución (mínimo 300 ppp).
- Cesión de derechos de uso corporativo a favor de Mutua Intercomarcal.

El material fotográfico deberá entregarse en un plazo máximo de 3 días naturales desde la celebración del evento.

## 11. OPERATIVA TÉCNICA DEL EVENTO

La ejecución operativa del evento deberá desarrollarse conforme a las siguientes fases técnicas: Montaje técnico completo de los sistemas audiovisuales, escenográficos y de retransmisión necesarios para el desarrollo del acto.

- Realización de un ensayo general previo con todos los sistemas técnicos plenamente operativos.
- Operativa técnica integral durante el desarrollo del evento.
- Retransmisión en directo (*streaming*) con monitorización continua de la señal.
- Cobertura fotográfica institucional durante la totalidad del acto.
- Desmontaje técnico posterior una vez finalizado el evento.

El equipo técnico deberá permanecer operativo durante la totalidad del evento y garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas técnicos y audiovisuales.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución técnica y operativa del servicio objeto del contrato, garantizando el adecuado funcionamiento de todos los sistemas técnicos, audiovisuales y escenográficos necesarios para la celebración del evento.

Mutua Intercomarcal ejercerá exclusivamente funciones de supervisión institucional, correspondiendo al adjudicatario la responsabilidad técnica completa del servicio.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



### 13. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Los equipos, sistemas y servicios ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en el presente expediente y ser adecuados para la celebración de un evento institucional de carácter corporativo, garantizando en todo caso:

- Correcto funcionamiento y fiabilidad técnica durante todas las fases del servicio.
- Calidad de imagen y sonido acorde con los niveles profesionales exigibles en el sector audiovisual.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica y prevención de riesgos laborales.
- Disponibilidad de sistemas de respaldo o soluciones alternativas que permitan garantizar la continuidad operativa ante posibles incidencias técnicas.

El adjudicatario será responsable de la correcta instalación, configuración y operación de todos los sistemas técnicos necesarios para el desarrollo del evento, así como del cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y de prevención de riesgos que resulte aplicable.

Asimismo, deberá prever tiempos suficientes para el montaje, la realización de pruebas técnicas y el ensayo general previo, coordinando dichas actuaciones con Mutua Intercomarcal y con el establecimiento en el que se celebre el evento.

## **14. APORTACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS**

El adjudicatario deberá aportar la totalidad de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, sin que Mutua Intercomarcal deba proporcionar equipamiento técnico, infraestructura audiovisual, escenográfica, de retransmisión o material alguno.

En particular, corresponderá al adjudicatario el transporte, instalación, configuración, operación y desmontaje de todos los sistemas técnicos, audiovisuales, escenográficos y de retransmisión necesarios para el desarrollo del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los apartados anteriores del presente pliego.

Asimismo, será responsable de la provisión del personal técnico especializado necesario para la planificación, producción técnica, realización audiovisual, retransmisión en directo, cobertura fotográfica y operación técnica integral del evento.

Mutua Intercomarcal no pondrá a disposición del adjudicatario medios técnicos ni materiales, correspondiendo íntegramente a este último la provisión, gestión y operación de todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario garantizará que todos los equipos y medios técnicos aportados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan la normativa técnica y de seguridad aplicable.

## **15. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá carácter integral y comprenderá todas las actuaciones necesarias para garantizar la correcta planificación, coordinación técnica, ejecución y finalización de la Junta General de Mutua Intercomarcal en cada anualidad del contrato.

Desde la formalización del contrato y hasta la finalización del evento correspondiente, el adjudicatario deberá ejecutar el servicio conforme a las siguientes fases:

### **1. Planificación técnica previa**

- Reuniones de coordinación con Mutua Intercomarcal.
- Visitas técnicas al espacio designado.
- Elaboración de la propuesta técnica y escenográfica adaptada a la identidad corporativa.
- Diseño del plan de implantación técnica (escenario, iluminación, sonido, photocall, visualización y realización).
- Elaboración del cronograma técnico y operativo.

### **2. Validación institucional**

Mutua Intercomarcal deberá validar previamente:

#### Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



- La propuesta técnica y organizativa.
- El diseño escenográfico.
- El plan de cámaras y sistema de realización.
- El diseño de iluminación.
- El sistema de sonido.
- El cronograma técnico.

Ningún elemento podrá implementarse sin validación previa.

### 3. Fase de ejecución del evento

- Montaje técnico completo.
- Ensayo general con todos los sistemas operativos.
- Pruebas técnicas el día del evento.
- Coordinación operativa del equipo técnico durante el desarrollo del evento.
- Celebración íntegra del acto.
- Desmontaje posterior.

### 4. Responsabilidad técnica

El adjudicatario será responsable de:

- La correcta implantación e integración de todos los sistemas técnicos.
- El cumplimiento del cronograma aprobado.
- La resolución inmediata de incidencias técnicas.

El adjudicatario deberá adaptar la implantación técnica a las características, limitaciones y condiciones del espacio designado.

## 16. INTERLOCUCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN CON MUTUA INTERCOMARCAL

El adjudicatario deberá designar un responsable técnico o jefe/a de proyecto, que actuará como interlocutor único con Mutua Intercomarcal durante toda la vigencia del contrato.

Esta figura asumirá la **dirección técnica integral del proyecto**, siendo responsable de:

- La planificación global del servicio.
- La coordinación de los medios técnicos y humanos.
- La validación interna de las soluciones técnicas propuestas.
- La interlocución formal con Mutua Intercomarcal desde el inicio de la adjudicación.
- El seguimiento del cronograma y cumplimiento contractual.

El responsable técnico será el máximo responsable técnico del contrato y garantizará la correcta ejecución global del servicio.

El adjudicatario será el responsable contractual último de la correcta ejecución del servicio y deberá garantizar que todos los elementos técnicos, audiovisuales y escenográficos se encuentren instalados, configurados y plenamente operativos dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado.

El responsable técnico o jefe/a de proyecto asumirá la dirección técnica del contrato y la supervisión global del servicio.

## **17. REGIDURÍA TÉCNICA Y CONTROL OPERATIVO DEL EVENTO**

El adjudicatario deberá designar un/a regidor/a técnico/a, con experiencia acreditada en eventos institucionales, que asumirá la coordinación operativa durante las fases de montaje, ensayo y celebración del evento.

El/la regidor/a técnico/a será responsable de:

- Ejecutar el guion técnico previamente validado.
- Coordinar en directo la intervención de los sistemas técnicos.
- Supervisar el lanzamiento de contenidos audiovisuales.
- Garantizar el cumplimiento de los tiempos previstos.
- Resolver incidencias técnicas durante la ejecución.

El/la regidor/a técnico/a actuará bajo la dirección técnica del responsable del proyecto y será el encargado de la coordinación operativa durante las fases de montaje, ensayo y celebración del evento, ejecutando el guion técnico previamente validado y coordinando en directo los distintos sistemas técnicos.

## **18. CRONOGRAMA TÉCNICO Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA**

El adjudicatario deberá elaborar y presentar a Mutua Intercomarcal un cronograma técnico detallado correspondiente a cada anualidad del contrato, que deberá ser validado previamente y tendrá carácter obligatorio.

El cronograma constituirá el instrumento de planificación y control de la ejecución del servicio y deberá ajustarse a las fases descritas en el presente pliego.

Deberá incluir, como mínimo:

- Calendario de reuniones de coordinación y seguimiento.
- Planificación de las fases de preparación técnica del evento.
- Planificación de montaje, pruebas técnicas y ensayo general.
- Horarios de ejecución del evento y desmontaje.

El cronograma deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato o, en caso de prórroga, desde el inicio de cada anualidad.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Mutua Intercomarcal podrá solicitar ajustes razonables en el cronograma para garantizar la correcta ejecución del evento, sin que ello suponga modificación sustancial del contrato.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento del cronograma aprobado.

El cronograma deberá presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

## 19. REDUNDANCIA TÉCNICA Y GARANTÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de medios técnicos de respaldo suficientes para asegurar la continuidad operativa del evento en caso de fallo técnico de cualquiera de los sistemas o equipos utilizados.

En particular, el adjudicatario deberá aportar elementos técnicos adicionales de reserva, incluyendo, entre otros:

- Sistemas de microfonía de respaldo.
- Equipos informáticos adicionales.
- Equipos de reproducción audiovisual de respaldo.
- Cableado adicional.
- Equipos técnicos auxiliares necesarios.
- Sistemas de grabación y control redundantes.
- Al menos una cámara adicional de respaldo.

El adjudicatario deberá garantizar que el número de equipos disponibles sea superior al estrictamente necesario para la ejecución del evento, con el fin de asegurar la continuidad operativa en caso de fallo técnico o incidencia.

Asimismo, deberá garantizar que los sistemas técnicos de respaldo estén disponibles, instalados y listos para su uso inmediato durante el evento.

El adjudicatario será responsable de garantizar la sustitución inmediata de cualquier equipo técnico defectuoso o que presente fallos, sin que ello suponga interrupción del desarrollo del evento.

Esta obligación será aplicable a todos los sistemas técnicos implicados en la ejecución del evento, incluyendo sistemas de sonido, iluminación, visualización, realización audiovisual, grabación y control.

Sistemas de codificación y emisión en *streaming* con solución de respaldo.

## 20. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Requisito de compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se prevé, “3. La adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación”.

En este sentido, el licitador para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de licitación deberá aportar los medios personales inherentes al objeto del contrato. Es decir, deberá identificar en su propuesta los profesionales que prestarán estos servicios. Asimismo, estos profesionales deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato.

### Medios personales:

Perfil profesional	Núm. MÍNIMO	Funciones principales
Responsable técnico / Jefe de proyecto (interlocutor único)	1	Coordinación general, interlocución con Mutua Intercomarcal y supervisión técnica
Regidor/a técnico/a	1	Coordinación operativa del evento y ejecución del guion técnico
Realizador/a audiovisual	1	Dirección técnica de la realización multicámara
Operadores de cámara	3	Captación audiovisual del evento
Técnico/a de sonido	1	Configuración y operación del sistema de sonido
Técnico/a de iluminación	1	Configuración y operación del sistema de iluminación
Técnico/a audiovisual	1	Soporte técnico general

El personal adscrito al contrato deberá estar disponible durante todas las fases del servicio y contar con experiencia acreditada en funciones equivalentes en eventos de carácter institucional o corporativo.

### Obligación de adscripción y mantenimiento

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del equipo técnico adscrito al contrato durante todas las fases de ejecución del servicio, desde la planificación previa hasta la finalización del evento y su desmontaje.

Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por Mutua Intercomarcal y el personal sustituto deberá tener una cualificación equivalente.

Todos los medios técnicos, equipos y servicios aportados deberán cumplir estándares profesionales de producción técnica de eventos institucionales. A tal efecto, Mutua Intercomarcal podrá requerir al adjudicatario la presentación de fichas técnicas de los equipos, acreditación de experiencia profesional del

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



personal adscrito o cualquier otra documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de dichos estándares.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar imágenes, grabaciones o material audiovisual generado durante el evento con fines comerciales, promocionales o de difusión sin autorización previa y expresa de Mutua Intercomarcal.

Todo el material audiovisual generado será propiedad exclusiva de Mutua Intercomarcal.

El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad de toda la información, documentación y contenidos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

### **Director del Área de Atención al Mutualista**

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.